



RESOLUCION JEFATURAL N° 000039-2024-MDP/OGGRH [18909 - 5]

VISTO:

El INFORME 000019-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [18909-4] y;

CONSIDERANDO:

Que, el ex- funcionario CARLOS ALFREDO URUPEQUE BERNAL, ha ejercido el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administracion de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 02 de enero del año de 2023 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDP/A, con fecha de término 27 de abril del 2023, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 0130-2023-MDP/A, y a posterior ejerció el cargo de Gerente de Desarrollo Económico desde el 28 de abril del 2023 en merito a la Resolución de Alcaldía N°147-2023-MDP/A, y con fecha de término el día 16 de abril del año 2024, conforme a la Resolución de Alcaldía N°00113-2024-MDP/A, habiendo laborado por un periodo de 01 año, 3 meses con 15 días de servicios prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS.;

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, sólo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, teniendo como referencia el periodo laborado; y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el integro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, en este caso le corresponde el pago de compensación de vacaciones truncas por haber ejercido cargos de confianza por un periodo de 01 año 03 meses con 15 días de servicios prestados al Estado por el periodo laborado del 02 de enero del 2023 al 16 abril del 2024, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

CLASIFICADORES DE GASTO					
Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	2.1.4.1.1.6		2.1.31.1.15		TOTAL, DEL GASTO POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES
	Monto Bruto x Compensación Vacaciones Truncas (01 año, 03 meses con 15 días) / Afecto a descuento	Monto NETO a pagar al funcionario /servidor	APORTES DE LEY		
			Del funcionario/servidor AFP	Del empleador a Essalud	
S/ 6,200.00	S/ 8,008.33	S/ 7,071.36	S/ 936.97	S/ 208.58	S/ 8,216.91

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe 000003-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [8852 - 78] y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar a favor de CARLOS ALFREDO URUPEQUE BERNAL, por haber ejercido el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administracion de la Municipalidad Distrital de Pimentel,



RESOLUCION JEFATURAL N° 000039-2024-MDP/OGGRH [18909 - 5]

desde el 02 de enero del año de 2023 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDP/A, habiendo culminado la designación el 27 de abril del 2023, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 0130-2023-MDP/A; y, posteriormente ejerció el cargo de Gerente de Desarrollo Económico desde el 28 de abril del 2023 en mérito a la Resolución de Alcaldía N°147-2023-MDP/A, y con fecha de término el día 16 de abril del año 2024, según Resolución de Alcaldía N°00113-2024-MDP/A, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

CLASIFICADORES DE GASTO					
Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	2.1.4.1.1.6		2.1.31.1.15		TOTAL, DEL GASTO POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES
	Monto Bruto x Compensación Vacaciones Truncas (01 año, 03 meses con 15 días) / Afecto a descuento	Monto NETO a pagar al funcionario /servidor	APORTES DE LEY		
			Del funcionario/servidor AFP	Del empleador a Essalud	
S/ 6,200.00	S/ 8,008.33	S/ 7,071.36	S/ 936.97	S/ 208.58	S/ 8,216.91

ARTICULO 2.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la mencionada compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gasto 2.1.4.1.1.6 - Vacaciones Truncas de C.A.S, y el clasificador de gasto 2.1.3.1.1.13 Contribución EsSalud.

ARTICULO 3.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 07/05/2024 - 08:40:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES
FLOR ANGEL PAZOS HOLGUIN
COORDINADORA DE REMUNERACIONES
07-05-2024 / 08:21:19